



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez

Fecha: 25/02/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“SUMINISTRO DE OCHO (8) HORAS DE EXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN EL TRAMO CARRETERO DE GUAYMON A LA ALDEA EL FILON DEL PORVENIR”**, en Morazán, Yoro. Incluye mano de obra y equipo y su movilización.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Horas de Excavadora	Hr.	8	2000.00	16,000.00
Sub Total					16,000.00
I.S.V.					2,400.00
TOTAL					18,400.00

Fecha de cotización: 25-02-2022

Firma del Oferente: Carlos Galvez

R.T.N. # 1806-1977-00953





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Construcciones Nuñez

Fecha: 25/02/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO DE OCHO (8) HORAS DE EXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN EL TRAMO CARRETERO DE GUAYMON A LA ALDEA EL FILON DEL PORVENIR"**, en Morazán, Yoro. Incluye mano de obra y equipo y su movilización.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Horas de Excavadora	Hr.	8	2,100.00	16,800.00
Sub Total					16,800.00
I.S.V.					2,520.00
TOTAL					19,320.00

Fecha de cotización: 25-02-2022



Firma del Oferente: Marcell Josue Nuñez

R.T.N. # 0615-1976-00034

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL**, con tarjeta de identidad No. 1806-1977-00053, mayor de edad, hondureño, de este domicilio, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a la: "**SUMINISTRO DE OCHO (8) HORAS DE EXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN EL TRAMO CARRETERO DE GUAYMON A LA ALDEA EL FILON DEL PORVENIR**", en Morazán, Yoro. Incluye mano de obra y equipo y su movilización.

CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de Identificación y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por el tiempo que se requiera para la realización de los servicios contratados en la cláusula primera.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 18,400.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:



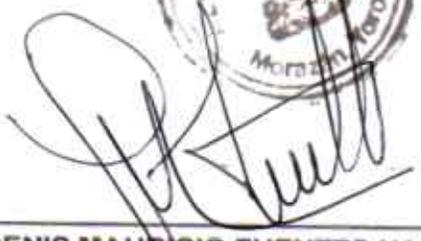
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Horas de Excavadora	Hr.	8	L. 2,000.00	L. 16,000.00
Sub Total					L. 16,000.00
15% ISV					L. 2,400.00
Total					L. 18,400.00

El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona**

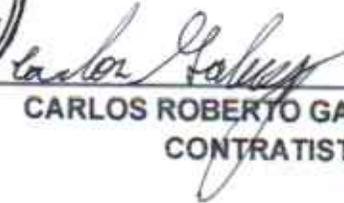
que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y, que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente

a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2022

Hora : 08:20 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32130

L.: 18,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12941

Fecha de Emisión: 5/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23586

Paguese a: CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL

Id/RTN: 18061977000534

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

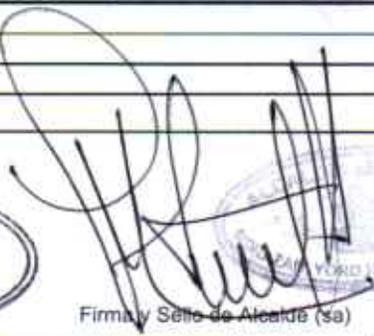
VALOR ENTREGADO AL SR.GALVEZ EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.17902 POR REALIZAR HORAS DE EXCAVADORA PARA LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN EL TRAMO CARRETERO DE GUAYMON A LA ALDEA EL FILON DEL PORVENIR SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 006 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Calles , Zona Rural	18,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,400.00
Total de retenciones:		2,400.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	18,400.00
Monto Total:		18,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	18,400.00
- RETENCIONES	2,400.00
TOTAL	16,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>  	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>  
--	--

Recibido por: Carlos Galvez

Identidad No.: 18061977000534

0s+js/j9JmcM1Rr5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtq/CZII/1dE4Xn...+HaEQ...+O0PCQ8+100117hGStoxnlm.../y fatp5UAqME5D5jYRvivism9bHa7E6j341ZulvBdQG0=



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Cabes Roberto Galvez.

Fecha: 01-06-2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“SUMINISTRO DE (15) HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDOCER PARA LA REPARACIÓN DEL TRAMO CARRETERO QUE DE LA COMUNIDAD DE LOS LAURELES HACIA LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE TOBIAS”**; en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación de tramo carretero de calle.	Hrs	15	L. 2,300.00	L. 34,500.00
Subtotal					30,000.00
ISV 15%					4,500.00
Total Lps.					34,500.00

Fecha de cotización: 02-06-2022.

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1806 1977-000534





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniero y Constructora Ventura

Fecha: 01-06-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO DE (15) HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDOCER PARA LA REPARACIÓN DEL TRAMO CARRETERO QUE DE LA COMUNIDAD DE LOS LAURELES HACIA LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE TOBIAS"**; en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación de tramo carretero de calle.	Hrs	15	L. 2,350.00	L. 35,250.00
Subtotal					30,652.17
ISV 15%					4,597.83
Total Lps.					35,250.00

Fecha de cotización: 02-06-2022

Firma del Oferente:

R.T.N. # 0501-1987-02574



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Torres

Fecha: 01 Junio 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO DE (15) HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDOCER PARA LA REPARACIÓN DEL TRAMO CARRETERO QUE DE LA COMUNIDAD DE LOS LAURELES HACIA LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE TOBIAS"**; en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación de tramo carretero de calle.	Hrs	15	L. 2,400.00	L. 36,000.00
Subtotal					31,304.35
ISV 15%					4,695.65
Total Lps.					36,000.00

Fecha de cotización: 02- Junio 2022.

Firma del Oferente: Elior Torres



R.T.N. # 0103 1980 006934

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, Y CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL, con numero de DNI 1806-1977-00053, mayor de edad, hondureño, de este domicilio y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a realizar el siguiente trabajo: "SUMINISTRO DE (15) HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDOCER PARA LA REPARACIÓN DEL TRAMO CARRETERO QUE DE LA COMUNIDAD DE LOS LAURELES HACIA LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE TOBIAS"; en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de la Tarjeta de Identidad y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de UNA SEMANA (1) CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 34,500.00), conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación de tramo carretero de calle.	Hrs	15	L. 2,300.00	L. 34,500.00
Subtotal					L. 30,000.00
ISV 15%					L. 4,500.00
Total Lps.					34,500.00

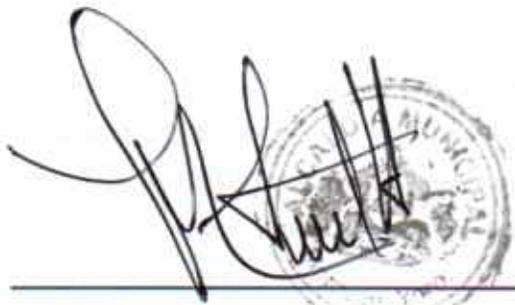
Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la

responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los tres días del mes de Junio del año dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL

ID 1806-1977-00053

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/06/2022
Hora : 03:00 p.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32433

L.: 34,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13225

Fecha de Emisión: 9/6/2022

No. Cheque/Nota de Débito: 23869

Paguese a: CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL

Id/RTN: 18061977000534

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.GALVEZ EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.18114 POR REALIZAR HORAS DE MAQUINARIA TIPO BULDOZER PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE LOS LAURELES HACIA LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE TOBIAS SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 011 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles , Zona Rural	34,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	4,500.00
Total de retenciones:		4,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	34,500.00
Monto Total:		34,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	34,500.00
- RETENCIONES	4,500.00
TOTAL	30,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Carlos Roberto Galvez

Identidad No.: 1806-1977-00053

0s+jsj9JmcM1Rr5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfzOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZIV1dE3...
fatp5UAqME5D5jYRvwm9bHa7E5j341Zul/vBdQG0=



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): José Alberto Cruz.

Fecha: 6-06-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO DESPERDICIOS DE CONCRETO EN FRENTE DEL ESTADIO EL CHAPARRON UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye insumos y equipo.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza con Maquinaria tipo Retroexcavadora	Hrs	2	L. 1,200.00	L. 2400.00
	Acarreo de Material tipo Desperdicios de Concreto	M ³	20	120.00	2400.00
				Subtotal	4800.00
				ISV 15%	720.00
				Total Lps.	5520.00

Fecha de cotización: 07-06-2022

Firma del Oferente: José Alberto Cruz

R.T.N. # 1806 1975 002620.





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura
Fecha: 6-Junio-2022.

Estimado Señor(es).
Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO DESPERDICIOS DE CONCRETO EN FRENTE DEL ESTADIO EL CHAPARRON UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye insumos y equipo.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza con Maquinaria tipo Retroexcavadora	Hrs	2	L. 1350.00	L. 2700.00
	Acarreo de Material tipo Desperdicios de Concreto	M ³	20	130.00	2600.00
Subtotal					5300.00
ISV 15%					795.00
Total Lps.					6,095.00

Fecha de cotización: 7-Junio-2022.

Firma del Oferente:



R.T.N. # 0501-1967-02574



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victorias

Fecha: 06-06-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO DESPERDICIOS DE CONCRETO EN FRENTE DEL ESTADIO EL CHAPARRON UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye insumos y equipo.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza con Maquinaria tipo Retroexcavadora	Hrs	2	L. 1300.00	L. 2600.00
	Acarreo de Material tipo Desperdicios de Concreto	M ³	20	130.00	2600.00
Subtotal					5200.00
ISV 15%					780.00
Total Lps.					5980.00

Fecha de cotización: 07-06-2022

Firma del Oferente: Inversiones y Desarrollos
Victoria S De RL
R.T.N: 18049018018044
Tel: 50497187640

R.T.N. # 1804 9018018044

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS** con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, de este domicilio, hondureño y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO DESPERDICIOS DE CONCRETO EN FRENTE DEL ESTADIO EL CHAPARRON UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye insumos y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad del representante legal **EL CONTRATISTA**, b) Premiso de Operación de **El Contratista**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la venta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** a lo siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 5,520.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza con Maquinaria tipo Retroexcavadora	Hrs	2	L. 1200.00	L. 2,400.00
	Acarreo de Material tipo Desperdicios de Concreto	M ³	20	120.00	2,400.00
Subtotal					L. 4,800.00
ISV 15%					L. 720.00
Total Lps.					5,520.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará**) Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser

presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, ocho (8) días del mes de Junio de dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

DNI 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

DNI 1806-1975-00262

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/06/2022

Hora : 03:50 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32438

L.: 5,520.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13230

Fecha de Emisión: 9/6/2022

No. Cheque/Nota de Débito: 23574

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

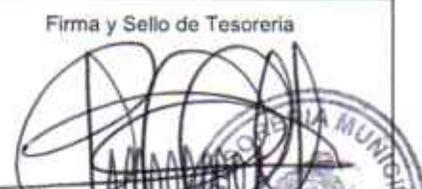
VALOR ENTREGADO AL SR. CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.18136 POR REALIZAR LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION EN FRENTE AL ESTADIO MUNICIPAL EL CHAPARRON UBICADOS EN BARRIO EL CENTRO SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 000 010 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,520.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	720.00
Total de retenciones:		720.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,520.00
Monto Total:		5,520.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,520.00
- RETENCIONES	720.00
TOTAL	4,800.00

Firma y Sello de Presupuesto   Firma y Sello de Tesoreria 

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: José Alberto Cruz

Identidad No.: 1806-1975-00662

0s+js/9JmcM1Rr5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSvWmDxCOStJm5jtoqCZII7dE4Xf1pwl.sJHaEQun/alkAgl+O3PCQ8+IQOTI7hGStoxnlmm7yfatp5UAqME5D5jYRvwm9bHa7E5j341Zul/vBdQG0=



INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Banegas R.T.N. 18061975002620

E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775

Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.

CAI:3756EC-1031B3-4E458E-5ACFFE-AF0E18-5F

Factura 000-001-01-00 N° 000810

Cliente: Municipalidad de Morazán Yoro 30 de Junio del 2022

R.T.N.: 18069001010050

Dirección: Frente al Parque Municipal

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
2	horas de rotto	1200	2400 ~
20	metros cubicos material concreto	120 =	2400 ~

<p>La Factura es beneficio de todos "EXUALA"</p> <p>Inversiones Casle-Ramos Tel. 2691-0563, R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162</p> <p>Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.) Fecha de Recepción: 03/02/2022 Fecha Límite de Emisión: 03/02/2023</p> <p>RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000850</p> <p>Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G.: _____</p> <p>Firma Autorizada: <u>José Alberto Cruz</u></p>	SUB-TOTAL L	4800 00
	Descuentos y Rebajas L	
	Importe Exonerado L	
	Importe Exento L	
	Importe Gravado 15% L	720 ~
	Importe Gravado 18% L	
	I.S.V. 15% L	720 ~
	I.S.V. 18% L	
TOTAL L	5520 00	

Valor en Letras _____



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **GLADYS ESMERALDA CEBALLOS POLANCO** con número de DNI. **0413-1967-00217**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

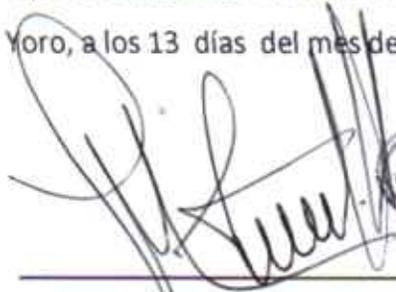
CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**Acarreo de basura al crematorio municipal en la campaña de limpieza en el casco urbano y rural del municipio de Morazán, departamento de Yoro**”. Incluye Equipo, Cargadores y Vehículo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 10 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad (Días)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Acarreo de Basura al Crematorio Municipal.	7	3500.00	24,500.00
		TOTAL	L. 24,500.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará**) Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin

perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 13 días del mes de Junio de dos mil Veinte y Dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



GLADYS ESMERALDA CEBALLOS POLANCO

ID 0413-1967-00217

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/07/2022

Hora : 12:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32558

L: 24,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13338

Fecha de Emisión: 8/7/2022

No. Cheque/Nota de Débito: 23976

Paguese a: GLADYS ESMERALDA CEBALLOS POLANCO

Id/RTN: 0413196700217

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A LA SRA. CEBALLOS EN CALIDAD DE PAGO POR ACARREO DE BASURA PARA CAMPAÑA DE LIMPIEZA PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CONTRA EL DENGUE ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL 13 AL 17 DE JUNIO SEGUN SOLICITUDES

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 005 000 55110 14-011-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	24,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-01	Donacion de la Secretaria de Salud	24,500.00
Monto Total:		24,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcaldía (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Glady's Ceballos
 Identidad No.: 0413-1967-00217



0s+jsf9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj22foOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm5jtoqfCZII/IdE4XrNpwLsJHaEQun/atxAgI+O0PCQ8+IQOTI7hGStoxnimm7yfatp5UAqME5D5jYRvivism9bHa7Ej341ZulvBdQOG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
 Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
 Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
 municipalidadmorazanyoro@gmail.com
 CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF148E-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00
 Nº: 001192

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Bloquera Ceballos

R.T.N.: 0413 1967 002171

DIRECCIÓN: Morazan Yoro B. Escolar

TELEFONO: 33-91-8545

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL	
7	Acarico de basura de volquetado al cementerio municipal	3,500.00	24,500	00
CANTIDAD EN LETRAS:				
		SUB TOTAL L		
		DEDUCCIONES L		
		TOTAL L	24,500	00

Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente *Copia: Emisor
 Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Límite de emisión: 22/10/2022
 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900
 MIBORAL S. de R. L. - R.T.N. 99019902077120 Cert. RPI No. 9231-14-10800-18 Tel: 2582-4138.



Bloquera Ceballos
 Firma Y Huella